



### AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Aviso de Convocatoria, y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, **EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.**

#### CONVOCA A:

Las personas naturales, jurídicas, o asociadas en unión temporal o consorcio, interesadas en contratar el objeto contractual, para que, de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones, y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica para:

- ✓ **OBJETO: “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DE BMX EN EL PARQUE DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada, cumplir las especificaciones técnicas, los estudios y diseños establecidos, los cuales forman parte del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el MUNICIPIO a través del Supervisor del contrato.
2. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el interventor - supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato
3. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Ibagué.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
5. Presentar para la aprobación y control de la interventoría, un cronograma de actividades mensuales, en el cual se relacionen las actividades mensuales inherentes al objetivo y obligaciones del contrato.
6. Garantizar el suministro permanente de los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que la instalación no sufra atrasos por este motivo
7. Registrar en la bitácora en compañía de la interventoría los aspectos más relevantes de cada una de las actividades del objeto del contrato.
8. Será a cargo del contratista la remuneración prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los sistemas de seguridad sociales en salud, pensión y ARL, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones para fiscales durante la vigencia del contrato
9. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiere según la ley.
10. El contratista deberá revisar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, deberá reemplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por el interventor del contrato, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales del personal ofrecido en su oferta.
11. Mantener comunicación directa y constante con la interventoría, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las obras objeto del contrato de obra.



12. Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato y otros que la interventoría le exija en relación con los aspectos concernientes al buen desarrollo del contrato.
13. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la interventoría o de la dirección operativa de la secretaria de infraestructura con el fin de tomar medidas correctivas oportunamente, relacionadas con la ejecución de las obras objeto del contrato.
14. Cuidar de no interferir las zonas que no estén incluidas dentro de las áreas de objeto del contrato y coordinar con la interventoría la aplicación cuando sea el caso.
15. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros, además el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
16. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
17. Constituir a favor del municipio de Ibagué, las garantías estipuladas en las condiciones para contratar.
18. Anexar la certificación de cuenta bancaria a nombre del representante legal.
19. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
20. Responder por la calidad de los bienes, sin perjuicio de la respectiva garantía.
21. Presentar informe al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente avalados y certificados por la interventoría para la realización del respectivo pago.
22. El contratista deberá ejecutar las actividades contractuales, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los pliegos de condiciones.
23. Cuando se le requiera deberá restablecer o ampliar las garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
24. Cumplir con lo ordenado por el Decreto 1069 del 19 de Diciembre de 2006 (por medio del cual se estableció el código de Integridad y Buen Gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué), cuyo artículo 18 establece: "Todo contratista o personal vinculado, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito al momento de su vinculación, como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato a suscribir."
25. Al finalizar el contrato el contratista deberá anexar el acta de liquidación y estar a paz y salvo por concepto de salarios de los trabajadores.
26. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. El contratista junto con la interventoría previo inicio de los trabajos deberá realizar la revisión detallada de los diseños, replanteos y cantidades de obra.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, los estudios y diseños ya establecidos.
3. Informar periódicamente a la interventoría la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual, además de poner en conocimiento sobre las irregularidades y demás circunstancias que requieran ajustes atinentes al cumplimiento del contrato.
4. Comunicar de forma inmediata a la secretaria de Infraestructura, a través de la interventoría, todas las determinaciones tomadas y enviar una copia de todas las comunicaciones y/u oficios.
5. Llevar la bitácora de obra a diario en donde se consignan las incidencias técnicas más importantes en el desarrollo de los trabajos, así como las condiciones meteorológicas y las ocurrencias de las situaciones imprevistas que ocasionen modificación en el tiempo contractual y ajustes.



6. Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el objeto del contrato se cumpla con las condiciones de calidad exigidas.
7. Dar aplicación de la reglamentación sobre señalización, durante las etapas de ejecución de contrato.
8. El personal mínimo deberá cumplir con lo establecido en los pliegos definitivos y propuesta presentada.
9. Previo al recibo de la obra la interventoría verificará que se cumpla con lo estipulado dentro del objeto del contrato.

#### **Obligaciones Específicas de orden Administrativas.**

1. Presentar informes mensuales y documentos y demás detalles que sean necesarios para asegurar la correcta ejecución del contrato, las cuales deberán ser presentados en original y una copia en medio magnético.
2. Adoptar, durante el desarrollo del contrato todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista.
3. Dar cumplimiento por parte del contratista a las disposiciones legales de carácter laboral y de seguridad social vigente y exigir que se aplique las normas de seguridad industrial y de bioseguridad que son de cumplimiento obligatorio.
4. Acompañar las eventuales visitas de inspección y/o requerimientos, enviados por entidades o entes de control y suministrarle los datos pertinentes que sean requeridos.
5. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas.
6. Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del Manual de Imagen expedida por la Alcaldía municipal
7. Realizar un Acta de Compromiso con la comunidad, confirmando que el escenario se encuentra en óptimas condiciones para su utilización, una vez acabadas las obras, dando cumplimiento al objetivo social para el cual fue construido.
9. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra.

#### **Obligaciones específicas para control de tiempo.**

1. Cumplir con la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos en el contrato.
2. Someter a consideración de la interventoría, las eventuales modificaciones relativas a los términos de condiciones del contrato en lo relacionado a las prórrogas con sus respectivas justificaciones.
3. Controlar el avance del contrato de obra de acuerdo con el programa de inversiones vigente y con el programa detallado de obra.
4. Dar cumplimiento al cronograma de actividades aprobado por la interventoría.

#### **Obligaciones específicas frente a la elaboración de actas**

1. Suscribir con la interventoría el proyecto de acta de inicio, copia de la cual será enviada a la secretaría de infraestructura para el trámite pertinente; con la cual deberán quedar consignadas junto con los respectivos amparos de las pólizas tal como lo indique el acta contractual.
2. Consignar en el acta todos los convenios, acuerdo y pactos que sean necesarios y conveniente para el normal desarrollo del contrato,
3. Elaborar las actas en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refieren las actas: de inicio del contrato, de entrega de vallas, de entrega de sitio, de suspensión de obra, de reinicio de obra, de recibo de obra, de liquidación de obra de acuerdo con los plazos establecidos, de comité con la interventoría, de recibo y entrega de interventoría.



4. En el acta de inicio de obra se dejará constancia del personal, las instalaciones, el equipo y los materiales del constructor que se encuentren disponibles en el sitio de la obra, así como cualquier información que considere necesaria.

#### **Verificación del personal.**

1. Verificar y controlar la vinculación del personal presentado en la propuesta para la ejecución del contrato de obra, solicitar los cambios que fueren necesarios, cumpliendo con las condiciones exigidas en el pliego y en general verificar la idoneidad del personal para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

2. Cualquier modificación del personal ofrecido en la propuesta deberá ser aprobado por la interventoría tanto para la vinculación como para desvinculación al proyecto. Al finalizar la obra el contratista deberá entregar los planos récord, en donde se consigne toda la información de la construcción y sus cambios a lo largo de la ejecución de la obra. En formato DXF y/o DWG en versión para AUTOCAD 2013., registro fotográfico de las actividades ejecutadas con el antes y después de la ejecución de la obra. Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG. El informe final deberá ser presentados en origina y una copia en medio magnético.

#### **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

- ✓ **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** LICITACION PUBLICA
- ✓ **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de CIENTO DIEZ (110) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- ✓ **LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:** en el portal de contratación estatal SECOP

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 261 C.P.C: "Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas



se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”; no obstante, lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la Alcaldía.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la Alcaldía podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta elaboración e identificación de la propuesta, por lo tanto, la Alcaldía no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

- ✓ **CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:** Publicados en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.
- ✓ **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8.253.273.532).** Suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. No incluye IVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, que se destinara para “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DE BMX EN EL PARQUE DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, se encuentra inmerso dentro del Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos 2021, de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	No. DISPONIBILIDAD	VALOR
213304211556	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIN, REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	1030-2318 DE 21/05/2021	SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$6.033.000)
213304214267	ESTUDIOS Y DISEÑOS, COSTRUCCION, REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE-CREDITO CONT-ET-003, ACUERDO 006 DE 2020	1030-2318 DE 21/05/2021	CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$5.730.797.217)
213304214555	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE ACUERDO 024/2018	1030-2318 DE 21/05/2021	DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$2.516.443.315)
<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</b>			<b>OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8.253.273.532)</b>

Que conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1882 de 2018, por medio del cual se adiciona un Parágrafo a la Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que “No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.



✓ **TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES - VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES**

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

Aplicación de los acuerdos comerciales cuando hay trato nacional por reciprocidad.

Tabla 3 – Acuerdos cuando hay tratos de reciprocidad.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador			
Guatemala	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Honduras			
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"; y que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados.

- ✓ **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al concepto No. C-043 del 9 de febrero de 2021 emanado de Colombia compra eficiente, que hace referencia a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 ha perdido su fuerza ejecutoria, en virtud a lo anterior, las entidades no podrán limitar procesos de selección a MiPymes.

Con fundamento en lo anterior, el presente proceso no es susceptible de limitación a MiPymes

- ✓ **CONDICIONES PARA PARTICIPAR:** Los oferentes interesados en el presente proceso de contratación, deben contar con la capacidad jurídica, técnica, operacional, financiera y de experiencia exigida en el pliego de condiciones, así:
- **DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO:**
  - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA



- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONA JURÍDICA O DE MATRÍCULA MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES COMERCIANTES.
  - ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
  - DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE
  - DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
  - APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS
  - FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL Y/O SU APODERADO.
  - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
  - CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES
  - ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES
  - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
- DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
  - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- CAPACIDAD OPERACIONAL
- CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

✓ **CRONOGRAMA:**

El cronograma que se adoptará será el referido en la plataforma del Secop II

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones

✓ **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

Los interesados pueden consultar los documentos en el Portal de Contratación Estatal y en SECOP-II,

Dado en Ibagué.

**JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ**  
ORDENADOR DEL GASTO.  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA